



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/85907

05/05/2022

213503

AUTOR/A: BAL FRANCÉS, Edmundo (GCs); ESPEJO-SAAVEDRA CONESA, José María (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, no ha dejado prescribir ningún delito.

La presentación de una solicitud de indulto no suspende la ejecución de las penas impuestas, por cuanto compete de forma exclusiva a los tribunales de Justicia, al amparo del artículo 4 del Código Penal, acordar en su caso la suspensión de la ejecución de las penas mientras se tramita un indulto.

Madrid, 08 de junio de 2022